



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Señor:

ROBERTO MANUEL NAVARRO SANTIAGO
Sector Neguanje

EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL AREA PROTEGIDA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO 001 DE 2012 SE EXPIDIO ACTO ADMINISTRATIVO No. 434 DE 2018 A TRAVES DEL CUAL

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Formular los siguientes cargos al señor **ROBERTO MANUEL NAVARRO SANTIAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.555.754 de Santa Marta conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Realizar actividades no permitidas de tala de árboles tales como: Guamacho, Cactus Opuntia spp, Cereus spp, Piñuela, Bromelia pinguin, Uva de Playa Cocoloba uvifera, Frijol de Playa, Brasil Haematoxilon brasileño, Treból Platymiscium pinnatum, caña e carro, Trupillo Proscopis juliflora Carbonal leucaena leucodephala) entre otras especies asociadas a una cangrejera en el sector de Playa Principal de Bahía Neguanje que se encuentra en la parte trasera de la cabaña de Neguanje, en las coordenadas N11°18 5 W74°4 56 al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, infringiendo presuntamente el numeral 4 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974.
2. Realizar actividades no permitidas de Limpia en el sector de Playa Principal de Neguanje interviniendo y alterando el mosaico ecosistémico marino costero y sus especies asociadas presentes en el sector de Bahía de Neguanje establecido como zona de recreación general exterior dentro del Parque Nacional Natural Tayrona, infringiendo presuntamente el numeral 4 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974, el literal j del artículo 4 de la resolución 0234 de 2004.
3. Realizar actividades de incineración de la vegetación talada y socolada alterando el mosaico ecosistémico marino costero y sus especies asociadas presentes en el sector de Bahía Neguanje



El ambiente
es de todos

MinAmbiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia

Teléfono: 4211732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

establecido este como zona de recreación general exterior dentro del Parque Nacional Natural Tayrona, infringiendo presuntamente los numerales 5 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974, del artículo 10 de la resolución 0234 de 2004.

4. Realizar excavación para la instalación de un cambuche en zona de recreación general exterior en las coordenadas geográficas N11°18 5 W74°4 56 el sector interviniendo infringiendo presuntamente el numeral 6 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974, del artículo 10 de la resolución 0234 de 2004.
5. Realizar actividades de recolectar cualquier producto de flora excepto cuando el Inderena lo autorice (hoy Parques Nacionales Naturales de Colombia) infringiendo presuntamente el numeral 11 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974, del artículo 10 de la resolución 0234 de 2004.
6. Realizar actividades de arrojar a depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados. Infringiendo presuntamente el numeral 14 del artículo 30 del Decreto 622 de 1977, el artículo 331 Decreto Ley 2811 de 1974, del artículo 10 de la resolución 0234 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente actuación los siguientes documentos:

1. Acta de medida preventiva de fecha 28 de julio de 2011
2. Informe de Novedades de 31 de julio de 2011
3. Informe de Novedades del 5 de agosto de 2011
4. Acta de medida preventiva de fecha 9 de agosto de 2011
5. Requerimiento Jurídico de fecha 08 de agosto de 2011
6. Registro Fotográfico
7. Acta de notificación personal de fecha 15 de junio de 2011
8. Auto No.430 de 31 de julio de 2013
9. Edicto de fecha 16 de septiembredo2013
10. Concepto Técnico de fecha 11 de febrero de 2014
11. Oficio de citación a diligencia de versión libre
12. Constancia de no comparecencia

ARTÍCULO TERCERO: Designese al Jefe de Parque Nacional Natural Tayrona o a quien este delegue para que se sirva adelantar la notificación personal o en su defecto por edicto, el contenido del presente auto a través de citación previa dirigida al señor ROBERTO MANUEL NAVARRO SANTIAGO, de



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia

Teléfono: 4211732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código de Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Informar al señor ROBERTO MANUEL NAVARRO SANTIAGO, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considero pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

PARAGRAFO: Designar al Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona para que se sirva realizar la presente diligencia.

ARTICULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 9 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta, a los 04 mayo de 2018

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ELIVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia

Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Se fija el presente edicto 26/08/2021, a las 8:00am, en un lugar público y visible en las oficinas de la Dirección Territorial Caribe por el término de cinco (05) días calendario de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Firma,


JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe, PNNTayrona

Se desfija el presente edicto a los 30/08/2021 a las 6:00 p.m.

Firma,


JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe, PNNTayrona

Proyectó: YRUZ 



El ambiente
es de todos

MtinAmbiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia

Teléfono: 4211732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co